



Quart de Poblet (Valencia), 15 de diciembre de 2015

Natra, S.A. (“**Natra**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Como continuación al Hecho Relevante publicado en fecha 29 de octubre de 2015, con número de registro 230278, relativo a la firma de los contratos de refinanciación que suponen la reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad (la “**Reestructuración**”), Natra comunica que el pasado 20 de noviembre de 2015 el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia emitió el auto favorable a la homologación judicial de dichos contratos de refinanciación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal, auto que ha quedado publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado 14 de diciembre.

Como fue objeto de información en Hechos Relevantes anteriores, los contratos de refinanciación fueron finalmente suscritos por la totalidad de las entidades financieras acreedoras de Natra, sin que la homologación haya perseguido imponer condiciones a ninguna de ellas. Sin perjuicio de ello, la homologación judicial obtenida aporta ventajas legales al proceso de refinanciación.

Asimismo, en virtud de lo pactado en los contratos relativos a la refinanciación y que han sido objeto del auto de homologación citado, las entidades acreditantes que, en su caso, suscriban las obligaciones convertibles que la Sociedad se ha comprometido a emitir en el contexto de la Reestructuración (las “**Obligaciones Convertibles**”), han sido eximidas como consecuencia de ello de la posible obligación de lanzar una oferta pública de adquisición sobre el total del capital social en el supuesto en el que alguna de ellas individualmente alcanzase un porcentaje en el capital de Natra igual o superior al 30% como consecuencia de la conversión en acciones de las Obligaciones Convertibles que suscriba conforme al compromiso de suscripción acordado en el marco de la Reestructuración, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Tras la publicación en el BOE del auto de homologación, el cierre y entrada en vigor de la Reestructuración tendrá lugar en los próximos días. Tras ello, la Sociedad tiene previsto finalizar el proceso de verificación y admisión a negociación de las Obligaciones Convertibles, conforme a lo previsto en los contratos de la Reestructuración.

Atentamente,

D. Ignacio López-Balcells
Secretario del Consejo de Administración